

1. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- 1.1. Cualquier integrante adulto de la comunidad escolar debe acoger la denuncia de parte del estudiante afectado y luego informar al Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia escolar.

Se debe garantizar protección al agredido y agresor, la cual consta de suspensión del agresor y/o cambio de horario para la víctima.

- 1.2. Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar denuncia la situación a las instituciones Policiales especializadas en caso de amenazas contra la integridad o donde haya antecedentes de agresiones anteriores de los implicados y maltrato físico, cuya gravedad de los daños ocasionados en el maltrato lo amerite (sangrado, fracturas, contusiones, etc).

Cuando las instituciones policiales aborden el procedimiento se debe solicitar a estos, bajo registro de entrevista que se proteja los derechos de las estudiantes en todo momento.

- 1.3. Un funcionario del equipo de inspección General debe citar a ambos apoderados comunicando lo ocurrido y solicitar constatación de lesiones de la víctima y de los/as implicados que manifiesten daño físico.
- 1.4. Un funcionario del equipo de Inspección General debe completar el Formulario de Accidente Escolar.
- 1.5. El Encargado/a de Convivencia informa al profesor/a jefe de la situación.
- 1.6. Encargado/a de Convivencia realiza una investigación interna para corroborar los hechos y elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- 1.7. Inspección General aplica Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo a la gravedad de las lesiones o amenazas.
- 1.8. El Equipo de Convivencia elabora un Plan de Intervención Individual para los involucrados.
- 1.9. En reunión EDA Encargado de Convivencia Escolar informa de los acontecimientos a los/as funcionarios/as que trabajan directamente con los/as estudiantes involucrados/as.
- 1.10. Encargado/a de Convivencia Escolar elabora informe de clausura con resumen y conclusiones.